



ACTA DE NOTIFICACION

En la Ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre a los 09 días del mes de Marzo de 2022, comparece ante Sección Pases de División Personal el/la **SUBOFICIAL DE POLICIA (T.C.) N.I. 675.871 VELAZQUEZ, GLORIA BEATRIZ**, a quien en este acto se lo/la notifica del contenido de Resolución **J.U.R.I. N° 311/2022** de fecha 08 de Marzo de 2022, mediante la cual el Señor Jefe de la Unidad Regional Uno.- Dpto. La Capital **RESUELVE: ART 1°: CAMBIO DE DESTINO A LA SECCION ANALISIS CRIMINAL dependiente DE LA DIVISION INFORMACIONES U.R.I.** procedente de la **DIVISION ESTUDIOS, CURSOS Y CAPACITACIONES U.R.I. - ART. 2°:** Para las comunicaciones, registros y notificaciones de estilo pase esta División Personal.-El **causante queda debidamente notificado el personal policial de marras, que deberá presentarse en el destino referido, a partir de este momento.**-Se hace saber lo términos de la Ley N° 12.071, en este mismo acto se le hace conocer los alcances del Art. 34 del reglamento del Régimen de Cambio de Destino- Aprobado por Decreto N° 4584/77 y del Art. 42 Decreto 4174/2015 "Régimen General de Actuaciones Administrativas" el Recurso de Revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública en ejercicio de función administrativa por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos público, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dicto el acto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente y del Art. 54 el recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente, que resuelvan recursos revocatorios y puede ser interpuesto por interesados alcanzados por el acto en plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad merito o conveniencia. Se deja expresa constancia que se hace entrega de copia de la mencionada Resolución.- No siendo para mas firma al pie para debida ante mí que CERTIFICO.-----

NOTIFICADO _____

ACLARACION _____

N.I. _____

FECHA 09-03-2022

TELEFONO _____

DOMICILIO _____

JURISDICCION _____

POSSE TARJETA TAP: SI.....NO



Ali De Armas Mayra
 SUBINSPECTOR
 POLICIA DE LA PROV. DE SANTA FE



ACTA DE NOTIFICACIÓN

-----En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre a los **18** días del mes Marzo de 2022, comparece ante Sección Pases de ésta División Personal el/la **SUBOFICIAL DE POLICIA (T.C.) N.I. 675.971, VELAZQUEZ, GLORIA BEATRIZ**, a quien en este acto se lo/la notifica del contenido de **Resolución J.U.R.I. N° 370/22 de fecha 17 de Marzo de 2022**, mediante la cual el Sr. Jefe de la Unidad Regional Uno Dpto. La Capital.-**RESUELVE EFECTUAR EL SIGUIENTE CAMBIO DE DESTINO: ART 1°: A DISPOSICION DE DIVISION PERSONAL DE LA U.R.I**, procedente de la **SECCION ANALISIS CRIMINAL** perteneciente **DIVISION INFORMACIONES DE LA U.R.I.-ART.2: DISPONER**: que en el plazo de Ley, deberá darse estricto cumplimiento a lo regulado por los art. 23, 24, 25, 26, ss y cc del Reglamento del Régimen de Cambio de Destino (R.R.C.D.).-**ART.3°: Para las comunicaciones, registros y notificaciones de estilo pase a la División Personal de la Unidad Regional Uno La Capital.- El causante queda debidamente notificado el personal policial de marras, que deberá presentarse en el destino referido, a partir de este momento.-** se hace saber los términos de la Ley N° 12.071, en este mismo acto se le hace conocer los alcances del Art. 34 del reglamento del Régimen de Cambio de Destino- Aprobado por Decreto N° 4584/77 y del Art. 42 Decreto 4174/2015 "Régimen General de Actuaciones Administrativas" el Recurso de Revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública en ejercicio de función administrativa por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos público, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dicto el acto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente y del Art. 54 el recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente, que resuelvan recursos revocatorios y puede ser interpuesto por interesados alcanzados por el acto en plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad merito o conveniencia. Se deja expresa constancia que se hace entrega de copia de la mencionada Resolución.- No siendo para mas firma al pie para debida ante mí que CERTIFICO.-----

NOTIFICADO

ACLARACION

N.I. _____

FECHA 18-03-2022

TELEFONO _____

DOMICILIO _____

JURISDICCION _____



Godoy Angel David
 SUBINSPECTOR
 Unidad Regional Uno Santa Fe U.R.I